

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SANTA ANA (EN CONSTITUCIÓN), DE TORREDELCAMPO (JAÉN).

2020/3557 Convocatoria Asamblea General ordinaria el 7 de octubre de 2020.

Anuncio

Por medio de la presente, se convoca a todos los interesados en ser partícipes de la Comunidad de Regantes Santa Ana, de Torredelcampo, provincia de Jaén, a fin de celebrar Junta General, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 2020, en la Almazara San Bartolomé-Oleocampo, situada en la Ctra. Fuerte del Rey s/n, en Torredelcampo a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda, a efectos de tratar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero: Dar a conocer los criterios de exclusión y el listado o Padrón de partícipes admitidos a formar parte de la Comunidad, que tendrán derecho de voto.

Segundo: Exposición y en su caso Aprobación de los Estatutos de la Comunidad, que se acompañan junto a esta convocatoria y que deberán llevar leídos a la reunión, dado que no conviene alargarla en exceso por razones sanitarias. Se aclararán dudas y se estudiarán observaciones que sean claras y concretas previamente a la votación.

Tercero: Memoria de las gestiones realizadas desde la anterior Asamblea y estado de los expedientes que se tramitan

Cuarto: Cuentas: Estudio y aprobación de la Liquidación del Ejercicio 2019 con avance a 2020.

Quinto: Acuerdo sobre la devolución de las aportaciones económicas a los solicitantes excluidos del Padrón.

Sexto: Estudio de las condiciones de adquisición de los terrenos comprometidos para la construcción de la balsa, contraprestaciones que nos plantean los vendedores y en su caso acuerdos.

Séptimo: Informe y en su caso acuerdo sobre las condiciones de las servidumbres de acueducto necesarias o convenientes para el desarrollo del proyecto.

Octavo: Estudio y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020 y en su caso de las derramas a girar.

Todos los asistentes deberán entregar firmado al personal de recepción, el control de asistencia, exhibiendo el DNI a la entrada.

Para la votación de los Estatutos se computará a cada interesado el número de votos que corresponda según la tabla anexa al art. 201.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que se recoge en el artículo 54 de los Estatutos, en función del caudal teórico que deba utilizar en su aprovechamiento, pudiendo agruparse los usuarios que sean precisos para alcanzar conjuntamente el primer escalón de votos.

Para el resto de asuntos se computarán los votos conforme al artículo 55, si se aprueba en su integridad.

La representación voluntaria (art. 56 de los Estatutos) deberá ser conferida en todo caso expresamente y por escrito. Salvo limitación en contrario establecida al otorgarle la representación, el representante voluntario se considerará facultado para participar en la adopción de cualquier acuerdo de la Comunidad, pero en ningún caso podrá sustituir al representado en el desempeño de un cargo de la propia Comunidad, ni ser elegido para ocuparlo.

En caso de acudir el representante legal (art. 57 de los Estatutos) del titular de la finca, además de acreditar la identidad del representado, deberá dejarnos copia del documento que así lo acredite.

La votaciones podrán ser nominales o mediante papeletas, en este caso se repartirá a cada partícipe tantas papeletas como votos tenga.

Torredelcampo, a 10 de septiembre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO QUESADA PÉREZ.